

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3576

La Florida, 10 SEP 2012

VISTOS:

El Ordinario N°1024 de la Dirección de Aseo y Ornato de 27 de agosto de 2012; el Decreto Exento N°3.381 de 18 de agosto de 2010, que adjudicó la propuesta pública denominada "Concesión, Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Sur y Oriente, Comuna de La Florida", a la empresa Solo Verde S.A.; lo dispuesto en el Punto 4.4 "Disminución y aumento de los servicios" del Título IV "Del Contrato, Garantías y Modificaciones" de las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación aludida, el Contrato suscrito con la empresa Solo Verde S.A. de 7 de septiembre de 2010; la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

Modifícase y procédase a la ampliación del contrato denominado "**Concesión, Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Sur y Oriente, Comuna de La Florida**", suscrito entre la Municipalidad de La Florida y la empresa Solo Verde S.A., representada legalmente por don Luis Alberto Zamorano Valenzuela, por la concesión de mantenimiento de nuevas áreas verdes en el sector oriente de la comuna, según el siguiente detalle:

AREA VERDE	SUPERFICIE
Cruz de Lo Cañas	
Sector Oriente	8.647 m ²
TOTAL	8.647 m²

La ampliación en la concesión de mantenimiento de nuevas áreas verdes efectuada en el sector oriente, corresponde a 8.647 m² x \$108,33 el m², por un monto mensual de **\$1.114.709.- IVA incluido**.

Los gastos que irroge la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta **215.22.08.003.003.001**. Centro de Costo 13-04-01, Área de Gestión 02.

La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

Anótese, Comuníquese, Transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, a la Dirección de Control, Dirección Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Adjudicatario, Oficina de Partes Sugerencias, Archivo y Reclamos y Hecho, Archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/TRO
Ingreso SEMU N°1913

3876



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ALCALDESA SUBROGANTE



3876